

INICIO DE ACTIVIDADES PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y OTRAS

GUÍA DE AYUDA

Es la comunicación que debe realizar un contribuyente, mediante una Declaración Jurada formalizada ante el Servicio de Impuestos Internos, sobre el comienzo de cualquier tipo de negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la Primera y/o Segunda Categoría de la Ley sobre impuesto a la Renta (LIR).

Requisitos para efectuar el trámite



- Para realizar el trámite por internet es necesario ser persona natural chilena o extranjero con residencia, mayor de 18 años y tener clave tributaria otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.
- Para realizar el trámite en oficinas se requiere contar con Cédula de Identidad Chilena del contribuyente y sólo en casos autorizados por Ley (Código Tributario), los funcionarios podrán habilitar al contribuyente asistiéndolo para que realice el trámite vía internet a través de la red del SII.
- Acreditar domicilio de acuerdo a la actividad que el contribuyente realizará.

¿Quiénes deben realizar este trámite?



- Las personas naturales, sociedades y entes con y sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad comercial o profesional, susceptibles de generar rentas gravadas en la primera y segunda categoría de la Ley de la Renta (LIR).

¿Cuándo se hace este trámite?



- El plazo para presentar esta Declaración de Iniciación de Actividades es, dentro de los dos meses siguientes a aquél en que comiencen sus actividades.

¿Dónde se hace este trámite?



- Esta solicitud debe realizarse a través del sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, en el apartado menú Servicios online, opción Rut e Inicio de Actividades.

Formularios relacionados al trámite



- Formulario electrónico F4415 desplegable en la misma aplicación de Inicio de Actividades.



1

APLICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

- Ingresar al menú Servicios online, sección Rut e Inicio de actividades, opción Inicio de actividades y finalmente seleccionar Iniciar Actividades. Identifíquese con su Clave Tributaria o Clave Única.

2

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

- Ingresar el RUT de la persona que hace Inicio de Actividades y Continúe.
- En la pestaña Identificación se mostrará la información que el SII tiene registrado de este RUT. En caso de tener un representante legal autorizado para esto, se mostrará en la pantalla.
- Presionar “Continuar” para ingresar información de Actividades.

3

SECCIÓN ACTIVIDADES

- Las personas extranjeras con residencia y visa temporaria solo podrán iniciar actividades por internet en la segunda categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Debe indicar la fecha de inicio de sus actividades y una descripción de la actividad que va a desarrollar.
- Seleccionar qué configuración tributaria requiere usar: Puede conocer los documentos correspondientes a su elección presionando el botón “Ver Documentos”.
- Presionar el botón “Seleccionar Actividades”, para conocer y agregar las actividades económicas que desarrollará en el giro de su negocio. Recuerde que éstas están filtradas según su selección de configuración tributaria: Primera Categoría afectos, categoría exentos o Segunda Categoría.
- Puede agregar hasta 7 actividades económicas.



4

SECCIÓN CAPITAL

- Si es empresario individual, seleccionar “actividades de Primera Categoría” e ingresar la información del capital por su monto total.
- Una vez completada la información de esta pestaña, presionando el botón “Continuar” será dirigido a la pestaña “Domicilios”.

5

SECCIÓN DOMICILIO

- Aquí se mostrará el domicilio principal del contribuyente en caso de tener uno registrado. También podrá agregarlo en caso de no aparecer, o modificarlo si éste ha cambiado.
- Para el ingreso del domicilio, el aplicativo le entregará tres modalidades:
 - 1- Por rol
 - 2- Por dirección
 - 3- Manualmente
- Si inicia actividades en primera categoría deberá ingresar de forma obligatoria el ROL y la comuna del domicilio principal, la calidad de ocupación y el RUT del propietario.
- Debe ingresar un correo electrónico para ser contactado. Éste será verificado ya que, una vez finalizado el trámite, se le enviará allí el certificado del trámite una vez que éste finalice.
- Adicionalmente, podrá informar una Dirección Postal o Dirección Urbana para efecto de notificaciones.
- Al presionar el botón “Continuar”, la aplicación validará el ingreso de información en los campos obligatorios, antes de pasar a la pestaña Resumen.

6

RESUMEN

- Esta pestaña mostrará el resumen de la información ingresada para su Inicio de Actividades. Por esto, si estima que faltó modificar alguna información, podrá incluirla en la pestaña correspondiera. Para avanzar deberá presionar el botón “Continuar” de cada pestaña.
- Si está conforme con la información ingresada, debe aceptar la información contenida en la Declaración y presionar el botón “Efectuar inicio de actividades”.



7 SECCIÓN ACREDITACIÓN Y RESULTADO DEL TRÁMITE

- Se despliega una página con información de su Inicio de Actividades, en donde se indicarán las acreditaciones obligatorias a efectuar, las que pueden ser acreditación de domicilio, de título y/o de representantes si corresponde.
- Deberá adjuntar los documentos que son indicados como obligatorios, debiendo verificar que estén debidamente ingresados.
- Cumplido con todo lo anterior, estará en condiciones de concluir el trámite de Inicio de Actividades.

- El certificado de Inicio de Actividades se abrirá en una nueva página, desde donde podrá guardarlo y/o imprimirlo.
- Si queda clasificado como Contribuyente de Primera Categoría afecto a IVA y utilizará documentos que dan derecho a crédito fiscal (ejemplo: facturas), deberá solicitar una Verificación de Actividades. Este trámite debe efectuarlo en el sitio web del SII, en el menú Servicios online, sección Solicitudes y Actualización de información, seleccionar Verificación de Actividad y finalmente, Solicitar verificación de actividad.
- Si queda clasificado como Contribuyente de primera categoría debe seleccionar un Régimen Tributación, o bien ingresarlo posteriormente, dentro del plazo legal que le sea aplicable, en la sección Servicios online, menú Solicitudes y Actualización de información, opción Regímenes Tributarios.
- Finalmente se enviará el resultado de su Inicio de Actividades al correo electrónico ingresado, al cual se adjunta archivo pdf del certificado de Inicio de Actividad. Además, en el sitio podrá imprimir su certificado de Inicio de Actividades en el apartado Servicios online, sección Rut e Inicio de Actividades, seleccionar Inicio de Actividades y luego, Consultar Certificados de inicio de actividades y otros.